

Uno más

Nº67- CONSEJOS DE TU VETERINARIO • 3 €



- ¿ME MARCHO DE VACACIONES?
- TURISMO RESPONSABLE
- VÓMITOS EN PERROS Y GATOS

Ahora síguenos en: [twitter](#) [facebook](#)





#compromisomascota

Tras la espectacular subida del IVA, del 8 al 21% en la sanidad de las mascotas, han descendido drásticamente las visitas al veterinario y ha aumentado preocupantemente el número de abandonos.

Ante esta dramática situación, **AEVET** pone en marcha **Compromiso Mascota**; una iniciativa con la que mostramos nuestro rechazo a esta subida de impuestos, además de concienciar a los dueños del compromiso y responsabilidad que supone tener una mascota.

Presentamos el primer anillo de alianza con el que podemos sellar el compromiso que nos une a nuestras mascotas. El dinero obtenido con su venta, va íntegramente dirigido a salvar la vida de mascotas de personas sin recursos que necesitan atención veterinaria urgente.

Con la compra de este anillo estás ayudando a que mascotas sin recursos puedan tener atención veterinaria urgente.



Si pudieses, ¿te comprometerías con tu mascota?

Si nos comprometemos con las personas importantes de nuestra vida,
¿por qué no hacerlo también con los seres que más queremos?

Sumario

CONSEJO UNO+

- ¿Me marchó de vacaciones?

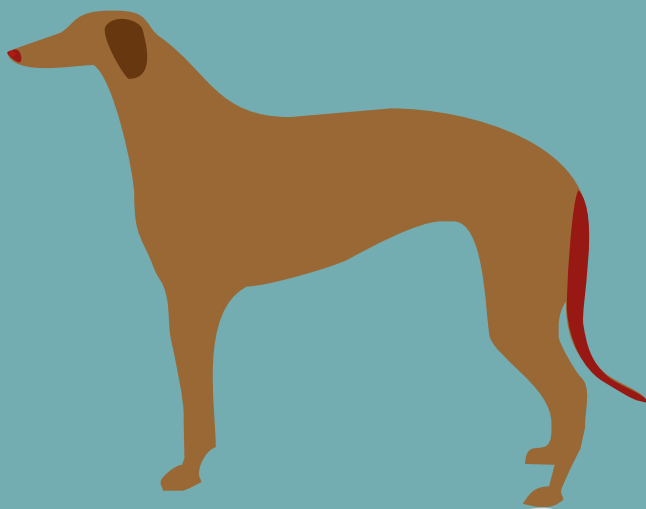
EXÓTICOS

- Turismo responsable

AYUDA A TU MASCOTA A ENFRENTARSE CONTRA LA LEISHMANIOSIS

RECUERDA

- Vómitos en perros y gatos



Edita: Axón Comunicación



unomas@axoncomunicacion.net

Depósito Legal: M-27505-2004





¿Me marcho de vacaciones?

La mayor parte de las personas que conviven con un animal de compañía prefieren irse de vacaciones con él. El problema es que no siempre es posible. Hay numerosas limitaciones a la hora de desplazarse y alojarse con un animal. Hoy día existen varias alternativas para dejar a nuestro perro en buenas manos:

1. Clínicas veterinarias que alojan animales.
2. Redes sociales de cuidadores. Simplemente miras el perfil de cada cuidador y su disponibilidad: algunos cuidadores acogen a tu mascota en su casa, otros la visitan cada día en tu propia casa (una opción interesante si tienes gatos).
3. Residencias. Las residencias son un sitio ideal para que tu mascota se relacione con otros animales y pase unas buenas vacaciones. Actualmente las residencias o guarderías caninas ofertan más servicios que los básicos: adiestramiento, *fitness* canino... Muchas residencias suben fotos a internet y comparten contigo todo tipo de información.

Residencias Caninas

Aunque los motivos para dejar a un perro en una son diversos, hay dos criterios que no podemos pasar por alto a la hora de hacer nuestra elec-

ción: la residencia debe contar con todos los permisos y mostrar una higiene adecuada.

Dentro de los servicios básicos que ha de prestar una residencia encontramos:

- **Alimentación.** Se han de usar piensos de mantenimiento de primeras marcas y alimentos enlatados, en caso de animales que no puedan comer pienso.
- **Limpieza diaria.** Realizando además desinfecciones de las dependencias y desparasitaciones de los animales de forma periódica y programada.
- **Seguro.** Todos los animales han de estar cubiertos al menos por un seguro de responsabilidad civil.
- **Servicio veterinario.** Asistencia a los animales con los problemas normales que puedan tener en su estancia y aplicación de los tratamientos médicos que su veterinario haya prescrito.
- **Llamadas en horario de atención al público.**

Los centros tienen obligación de llevar un libro de registro con los datos de cada uno de los animales que ingresan en él y de la persona propietaria o responsable. Este registro incluirá como

mínimo reseña completa, certificado de vacunación y desparasitaciones y estado sanitario en el momento del depósito, con la conformidad escrita de ambas partes. Si un animal cayera enfermo, el centro lo comunicará inmediatamente

al propietario o responsable, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en caso de enfermedades contagiosas, en que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.



RECOMENDACIONES ANTES DE DEJAR AL ANIMAL

- Antes de decidirnos es importante hacer una visita previa para comprobar que los boxes y el espacio reservado para hacer ejercicio sean adecuados.
- También debemos ver los requisitos que debe cumplir nuestro perro para poder alojarse en la residencia. Lo normal es que nos pidan su cartilla de vacunación, que esté al día en la vacunación antirrábica y que esté identificado. En muchas residencias se pide también que el perro tenga la vacuna frente a la tos de las perreras.
- Si nuestro perro o gato está recibiendo algún tipo de medicación o alguna dieta específica para tratamiento de algún problema, debemos comentarlo con la residencia y asegurarnos de que van a poder administrar tales tratamientos.
- Es necesario prevenir frente a los parásitos externos. Si la residencia está en el lugar al que nos vamos a desplazar debemos preguntar a nuestro veterinario si debemos tomar alguna medida de protección adicional frente a enfermedades que sean endémicas de esa zona y no se den en la nuestra como leishmaniosis o dirofilariosis.

RECOMENDACIONES AL DEJAR AL ANIMAL

- Es recomendable llevar algún juguete o una manta usada.
- La despedida ha de ser corta y siempre se le debe transmitir confianza y seguridad.
- Planificar visitas periódicas si la estancia va a ser larga.

RECOMENDACIONES A LA RECOGIDA

- Es conveniente hacer una revisión del perro o gato en nuestro veterinario para asegurarse de que todo está en orden y que proceda a una desparasitación interna por si ha existido la posibilidad de contagio de parásitos internos.



Turismo responsable

En muchos destinos turísticos se ofrecen recuerdos exóticos elaborados con especies animales o vegetales, o incluso directamente ejemplares vivos. En algunos casos, el hecho de que se encuentren a la venta no significa que se hayan obtenido de forma legal, por eso, es importante realizar compras responsables, informarse previamente sobre el origen de los especímenes y, en los casos necesarios, disponer de los permisos para sacar los productos del país y para introducirlos en España.

En principio toda mercancía que contenga especímenes CITES debe ir siempre acompañada de la documentación que acredite su origen legal en cuanto a CITES, tanto si se trata de una mascota (loro yaco, iguana, cacatúa), instrumento musical (guitarra elaborada con madera protegida), un trofeo de caza (piel de león, colmillo de elefante) o un artículo CITES con el que se viaje como efecto personal. Algunos ejem-

plos de mercancías que habitualmente se ofrecen a la venta susceptibles de tener un origen ilegal CITES, o bien carecer de la documentación exigible son: corales, caviar, marfil, loros, tortugas, mariposas, primates, cactus, orquídeas, productos de medicina tradicional asiática, bolsos elaborados con piel de reptil, etc.

En caso de duda, es mejor abstenerse de adquirir este tipo de productos en mercadillos, vendedores ambulantes o tiendas que no ofrezcan las suficientes garantías. De esta forma puede estar contribuyendo a proteger especies amenazadas de un comercio no regulado. Si en el momento de la introducción o salida de mercancías CITES por una de las fronteras de la UE no dispone de los documentos CITES necesarios la mercancía puede ser decomisada iniciándose un procedimiento sancionador que puede conllevar el pago de una multa o prisión.

EL PROBLEMA

DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Las especies exóticas invasoras son especies foráneas (exóticas) que han sido introducidas de forma artificial, accidental o voluntariamente, que después de cierto tiempo consiguen adaptarse al medio y colonizarlo. Las especies nativas, al no haber evolucionado en contacto con estas nuevas especies, no pueden competir con ellas, por lo que son desplazadas.

Por este motivo, las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo, circunstancia que se agrava en hábitats y ecosistemas especialmente vulnerables como son las islas y las aguas continentales. La introducción de estas especies invasoras puede ocasionar graves perjuicios a la economía, especialmente a la producción agrícola, ganadera y forestal, e incluso a la salud pública, porque muchas de ellas, como es el caso de las aves, pueden transmitir enfermedades a las personas. A nivel internacional existe una gran preocupación por la creciente expansión de estas especies, y en concreto en la Unión Europea se han desarrollado diversas Directivas y Reglamentos para evitar la introducción de estos animales y, en caso necesario, para su posterior control y erradicación. Según WWF España, en España existen alrededor de 500 especies de plantas invasoras y cerca de un centenar de animales, además se ha constatado la presencia de 108 especies de mascotas.



El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, más conocido como Convenio CITES (*Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora*), busca preservar la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio.

Fue firmado en Washington el 3 de marzo de 1973 por 21 países entrando en vigor en 1975. En la actualidad se han adherido 180 países, denominados Partes, es decir, casi todos los países del mundo forman parte de la Convención. La adhesión de España al Convenio CITES se efectuó el 16 de mayo de 1986.

El Convenio CITES establece una red mundial de controles del comercio internacional de especies silvestres amenazadas y de sus productos, exigiendo la utilización de permisos oficiales para autorizar su comercio. Por tanto, la protección se extiende a los animales y plantas, vivos o muertos, sus partes, derivados o productos que los con-

tengan; es decir, también se protegen las pieles, marfiles, caparazones, instrumentos musicales, semillas, extractos para perfumería, etc. elaborados a partir de especímenes de especies incluidas en el Convenio.

El objetivo es asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas de origen silvestre sea sostenible y no ponga en peligro su supervivencia. Esto supone esencialmente prohibir el comercio de las especies en peligro de extinción y regular el comercio de las especies amenazadas o en peligro de estarlo.

El sistema de permisos y certificados establecido permite que toda mercancía CITES se encuentre perfectamente documentada y se conozca su origen, destino y motivo por el que se comercializa.

El Convenio regula el comercio de más de 34.000 especies de las cuales aproximadamente 29.000 son de plantas (85%) y 5.000 son de animales (15%). Todas ellas tienen en común que el comercio internacional supone, o puede



llegar a suponer, una amenaza para la supervivencia de estas especies en su medio natural por lo que es necesario controlarlo y, en algunos casos, prohibirlo. El Convenio CITES abarca tanto las especies vivas como las muertas, incluyendo sus partes, derivados, extractos, etc. es decir, también se controlan las pieles, caparazones, marfiles, semillas, flores, instrumentos musicales u objetos de artesanía realizados con dichas especies. Por tanto, la protección se extiende a cualquier producto que contenga (o diga contener en su etiquetado) partes, ingredientes o derivados de la especie CITES en cuestión. En el caso de la fauna se incluyen mamíferos (elefantes, leopardos, delfines...), aves (águilas, loros, patos...), reptiles (tortugas, cocodrilos, serpientes, camaleones...), anfibios (ranas, salamandras...), arácnidos (arañas, tarántulas, escorpiones...), insectos (escarabajos, mariposas...), además de tiburones, corales, angulas, caviar, sanguijuelas y muchas otras especies. En el caso de la flora se incluyen plantas (orquídeas, ágaves, cactus, cícas-das...) y maderas (caobas, palisandros, palorosa, palosanto...), entre otros.

Las decisiones aprobadas por los Países Parte del Convenio CITES (firmado por la mayoría de los países del mundo) en sus reuniones periódicas, llamadas Conferencias de las Partes, son vinculantes para sus miembros. No obstante, los países pueden decidir normas más estrictas en sus Estados. Este es el caso de la UE que aplica una reglamentación CITES más exigente en algunos aspectos, lo que lleva a que ciertas especies tengan un grado de control mayor en la UE o incluso a que se protejan otras no incluidas en los Apéndices del Convenio. Los 28 Estados Miembros de la UE aplican una legislación comercial común en la que se incluye la legislación CITES. Esto supone que las especies cuyo comercio está restringido o prohibido en un Estado Miembro de la UE, lo estarán también en el resto. La legislación de la Unión permite, no obstante, aplicar normas o particularidades nacionales; esto es así en el caso de la legislación sancionadora o la aplicación de restricciones nacionales sobre determinadas especies autóctonas.



Ayuda a tu mascota a enfrentarse contra la leishmaniosis

En nuestro país, la leishmaniosis canina está causada fundamentalmente por un parásito denominado *Leishmania infantum*. Los vectores son unos insectos parecidos a los mosquitos llamados flebotomos que se alimentan de la sangre de sus hospedadores. La actividad de estos insectos es mayor durante la noche y a temperaturas de 18-22°C. Durante el día permanecen en lugares sombríos y húmedos, y también en el interior de las viviendas. La temporada de flebotomos comienza con el calor, normalmente en mayo, y finaliza en septiembre u octubre si se prolonga el verano. En las zonas cálidas de nuestra geografía están presentes todo el año.

Cuando el flebotomo ingiere sangre de un perro infectado se "carga" de parásitos y los transmite a un nuevo hospedador cuando le pica. **Este parásito actúa invadiendo diferentes órganos y afectando a la respuesta inmunológica del animal. El tiempo en el que comienzan a aparecer signos y síntomas de la enfermedad es muy variable, desde 3 meses hasta varios años, y depende de la respuesta inmune de cada animal.** Una vez el parásito entra en el torrente sanguíneo de un perro, alcanza las células de diferentes tejidos y órganos causando daños muy variables. Puede producir lesiones de piel, alteraciones oculares, artritis, adelgazamiento, o problemas orgánicos graves si se ven afectados órganos vitales como el hígado o los riñones. Cuando un perro se infecta con leishmaniosis será portador de la enfermedad durante toda su vida.

Lo más habitual es que los primeros síntomas que detectemos sean lesiones en la piel con descamaciones a veces con infecciones secundarias, picor, pérdida de pelo generalizada o localizada en zonas, formación de zonas secas, sin pelo, irritadas y con lesiones de rascado alrededor de los ojos, en las orejas o en las extremidades, formación de callos exagerados en codos y tarsos y crecimiento desmesurado de las uñas. **Según la enfermedad va avanzando, el perro pierde peso aunque no pierde el apetito y empiezan a aparecer síntomas sistémicos.**

• **Vetinmune**, complemento alimentario a base de Betaglucanos, Jalea Real fresca, Ginseng, Baicalina, Coenzima Q10, Vitaminas B1, B2, B3, B5, B6, B8, B9 y B12 y Selenio, aporta una fórmula nutricional innovadora para perros y gatos que **ayuda a proteger inmunitariamente al animal frente a parásitos como la *Leishmania spp.*** y patógenos como bacterias, virus y hongos que desencadenan infecciones crónicas persistentes. También ayuda a reducir los procesos inflamatorios y lesivos asociados a las infecciones, y a aumentar el tono vital y la energía metabólica.



vetINMUNE[®]

Para perros y gatos

La **Leishmaniosis**
también se puede **abordar**
desde la **NUTRICIÓN**

- Leishmaniosis
- Patologías asociadas a Leishmaniosis
- Modulador de la respuesta inmune
- Procesos infecciosos

Beta glucanos
Baicalina
Coenzima Q10

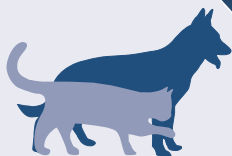
Ginseng
Selenio
Vitaminas del grupo B



VENTA EN CLÍNICAS VETERINARIAS



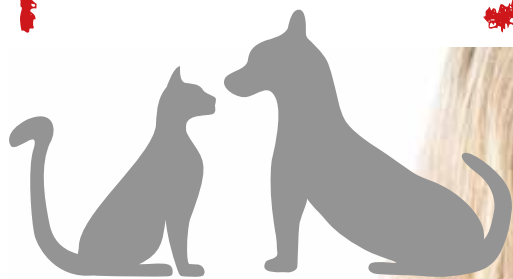
VER VADEMÉCUM
INTERACTIVO 2016



Avanzando juntos
desde 1994

 **pharmadiet**
VETERINARIA
An **OPKO** Brand

Vómitos en perros y gatos



Los vómitos son muy frecuentes en los perros y algo menos en los gatos. Los vómitos en el perro y en gato pueden deberse a causas de tipo digestivo o a procesos originados en otros órganos pero que tienen al vómito como uno de sus síntomas. Tenemos que diferenciar el vómito de la regurgitación; la regurgitación es expulsión del contenido esofágico debido a obstrucciones en el tránsito de la ingesta, cuerpos extraños, tumores, etc., el vómito consiste en la salida por boca de contenido del estómago (alimento, jugo gástrico, bilis) y siempre va precedido o acompañado de náuseas y arcadas.

Los vómitos pueden ser blancos, amarillo-verdosos, con sangre como en “posos de café”, pueden tener alimento no digerido, etc. Las circunstancias de cada animal, su edad, si está o no vacunado, la frecuencia del vómito, los síntomas asociados o los hábitos alimenticios y de vida pueden orientar muchas veces al veterinario hacia un diagnóstico u otro. Los vómitos pueden ser agudos (horas, días) o crónicos (semanas, meses).

¿Cuándo aparecen los vómitos?

- **Causas infecciosas.** En enfermedades infecciosas, sobre todo de cachorro, como el parvovirus y moquillo son un síntoma habitual.
- **Causas alimentarias.** Una alimentación poco adecuada, a base de comida casera o con pienso de baja calidad, los cambios bruscos en la dieta o una cantidad excesiva de comida

pueden también desencadenar vómitos en los perros y gatos.

- **Causas mecánicas u obstructivas.** La ingestión de cuerpos extraños, frecuente en nuestros animales, puede provocar cualquier síntoma digestivo, incluidos los vómitos. Los objetos más habituales en el perro son juguetes, huesos, huesos de frutas, piedras, plásticos o pelotas mientras que en el gato son más frecuentes los cuerpos extraños lineales como hilos, lana o cuerdas. Los cuerpos extraños siempre constituyen un problema importante y pueden incluso llegar a producir una obstrucción intestinal. Muchas veces es necesario recurrir a la endoscopia o a la cirugía para extraerlos.



- **Viajes.** El mareo es un problema muy común en los perros que viajan, sobre todo en los más jóvenes, el mareo es producido por un desacuerdo entre la vista y el oído interno, centro del equilibrio. Cuanto más joven es el perro más sensible es a ese desequilibrio. Sin embargo, el vómito puede ser una respuesta física a la ansiedad que le produce el viaje en coche. Su veterinario le aconsejará cómo puede controlar este problema ¡No use nunca productos humanos para el mareo!
- **Enfermedades** metabólicas, endocrinas, tumores etc. también pueden mostrar este síntoma.
- **Bolas de Pelo.** En los gatos es muy frecuente la presentación de vómitos por la presencia de bolas de pelo que se forman en su aparato digestivo debido a sus hábitos de limpieza. Al lamerse ingieren pelo y éste, sobre todo si el gato es de pelo largo se puede acumular en el estómago y poco a poco se forma un acúmulo que el animal acaba expulsando con el vómito. Estas bolas, a veces pasan a intestino y pueden originar obstrucción intestinal. No debemos confundir el vómito de alguna bola de pelo con que en el vómito haya algunos pelos, ya que unos pocos no son la causa de un cuadro de vómitos. Para prevenir esto se suele administrar a los gatos las pastas de malta o los alimentos que viene formulados para ello.
- **Ingestión de tóxicos o medicamentos.** La ingestión de tóxicos o medicamentos que no estén adaptados, tanto por el producto como por la dosis, puede provocar un cuadro de vómitos agudos. En estos casos **SIEMPRE** hay que ponerse en contacto con un veterinario. Es importante aportar la mayor cantidad de datos posible en cuanto al producto ingerido, su cantidad y tiempo desde su ingestión.



¿Qué hacer cuando aparecen los vómitos?

1. Retirar el alimento sólido y dejar al perro o gato en ayunas 24 horas.
2. No hay que restringir el acceso al agua (salvo que así lo indique el veterinario), pero sí ofrecerla en poca cantidad varias veces al día.
3. Cuando los vómitos cesen se ofrecerá comida altamente digestible, racionada en pequeñas cantidades varias veces al día.
4. Si los vómitos persisten, tienen trazas de sangre o el animal está decaído debemos acudir inmediatamente al veterinario.

¿Cómo podemos
diferenciar
entre vómitos y
regurgitación?

VÓMITOS

HAY náuseas

HAY arcadas

HAY contracciones abdominales

SI NO

REGURGITACIÓN

NO HAY náuseas

NO HAY arcadas

NO HAY contracciones
abdominales

HENRY SCHEIN®

ANIMAL HEALTH

Teléfono: 902 31 41 51 (91 330 81 00) | Fax: 900 50 50 50
www.henryschein.es | ventasvet@henryschein.es



Happy pet. Happy You.



Dietas veterinarias



*Alimentación para
carnívoros, sin cereales*



*Alimentación para carnívoros,
bajo contenido en cereales ancestrales*